

**DecretoLey 2216
MODIFICASE DECRETO LEY Nº 1718/63**

ARTICULO 1.- Modifícase el Artículo 1 del Decreto Ley Nº 1718 de fecha 17 de setiembre de 1963, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1.- Declarase sujeta a expropiación por razones de interés público las tierras señaladas en el plano adjunto, situadas en la margen derecha del Río del Valle, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: al Este, en parte del mencionado Río del Valle y en parte la Ruta Nacional Nº 38 - Tramo Catamarca- Chumbicha- desde su primer cruce con el trazado del Canal Principal hasta el límite Sur de las instalaciones de Obras Sanitarias de la Nación; al Oeste, una línea que corre paralelamente a la traza del Canal Principal y a una distancia de 20 metros al Poniente de la misma, desde su primer cruce con la Ruta Nacional Nº 38 Tramo- Catamarca- Chumbicha, hasta el cruce con la misma Ruta Nacional en progresiva 29 + 008,34 y desde ahí la Ruta Nacional Nº 38, hasta 8 km al Sur de la Estación Miraflores del F.C.G. Belgrano; al Norte, en parte Río del Valle y en parte el límite Sur de las instalaciones de Obras Sanitarias de la Nación y al Sur, una línea que une al Río del Valle con el Camino Ruta Nacional Nº 38 que la separa de diversas propiedades: Sandalio Martínez, El Bello, Linda Vista y otros".

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 20:00:09

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa